



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Número de acta	09/2017
Tipo de información	Confidencial
Asunto	Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de los datos personales relativos a los nombres completos de los alumnos que estuvieron inscritos en la preparatoria número 3 de la Universidad de Guadalajara, grupo D, turno vespertino, segunda sección durante el periodo 1983 a 1986.
Área generadora de la información	Sistema de Educación Media Superior.
Fundamentación	Artículo 21, párrafo I, fracción I, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 17:30 horas del día 07 de junio de 2017, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Análisis, estudio, revisión y en su caso confirmación de la **clasificación de la información como confidencial** de los datos personales relativos a los nombres completos de los alumnos que estuvieron inscritos en la preparatoria número 3 de la Universidad de Guadalajara, Grupo D, turno vespertino, segunda sección durante el periodo 1983 a 1986, remitidos por el Sistema de Educación Media Superior (en adelante SEMS), a solicitud de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG), y
- IV. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia, existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 2 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En relación al **punto II** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- III. Luego de ello, con relación al **punto III** en el orden del día, el Mtro. César Omar Avilés González, titular de la CTAG y Secretario del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información remitida por el SEMS, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/342/2017, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo de 2017, a las 16:11 horas, ingresó una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual el peticionario solicitó a esta Casa de Estudio la información que se

continuación:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*"SOLICITO UN LISTADO DE LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS ALUMNOS QUE ESTUVIERON INSCRITOS EN LA PREPARATORIA NÚMERO 3 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, GRUPO D, TURNO VESPERTINO, SEGUNDA SECCIÓN DURANTE EL PERIODO 1983 A 1986, POR SEMESTRE DE."
(Sic)*

SEGUNDO. La CTAG, radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/342/2017.

TERCERO. Derivado de lo anterior, la CTAG requirió a la Coordinación General de Patrimonio (CGP), mediante oficio CTAG/UAS/1139/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, así como al SEMS mediante oficio CTAG/UAS/1175/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, la información y datos precisos a efecto de responder a la solicitud de acceso a la información.

CUARTO. En virtud de lo anterior, la CGP respondió al requerimiento aludido mediante oficio CGP/733/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, manifestando que no se localizó la información que solicita el peticionario. Por su parte, el SEMS dio contestación al requerimiento de la CTAG, a través de correo electrónico de fecha 07 de junio de 2017, mediante el cual remitió la información requerida por el solicitante, así como la clasificación de la información como confidencial correspondiente, la cual este Comité tiene por recibida, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que el SEMS remitió a este Comité la clasificación de la información solicitada por el peticionario del expediente UTI/342/2017, como confidencial, misma que se tiene por recibida.
3. Que este Comité, procedió a realizar la revisión de la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I, inciso j) de la LTAIPEJM, en relación con el Lineamiento Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación de Información Pública que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VIII de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Que en atención a lo anterior, este Comité acuerda CONFIRMAR la clasificación de la información como confidencial, de conformidad con el artículo 63-Bis, párrafo I, fracción I, inciso a) de la LTAIPEJM.

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión y con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DEL SEMS COMO CONFIDENCIAL de los nombres completos de los alumnos que durante el periodo 1983 a 1986, estuvieron inscritos en el grupo D, turno vespertino, segunda sección de la Escuela Preparatoria número 3 del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese lo acordado al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

IV. El Presidente preguntó a los miembros del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 18:30 horas del día de su fecha.

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 07 de junio de 2017

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara

Mtro. José Alfredo Peña
Presidente del Comité



Asunción Torres Mercado
L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado
Contralora General

César Omar Avilés González
Comité de Transparencia
Mtro. César Omar Avilés González
Secretario del Comité